

BANDO MUNICIPAL

Excmo. Ayuntamiento de Gargüera

Se recuerda a todos los vecinos, residentes y visitantes del municipio la plena vigencia de la **Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía**. El objeto de la presente comunicación es recordar las normas fundamentales de convivencia, civismo y salubridad pública que rigen en todo el término urbano, así como el régimen de penalizaciones aplicable en caso de incumplimiento.

1. OBLIGACIONES PRINCIPALES EN EL CASCO URBANO

Sistemas de Sujeción Obligatorios

- Todos los perros que circulen por las vías públicas deberán ir ****obligatoriamente sujetos**** mediante correa, arnés o sistema de sujeción homologado.
- Queda estrictamente prohibido que los animales permanezcan sueltos o sin el control directo de su portador en cualquier espacio público.

Recogida de Limpieza y Salubridad

- Es obligación ineludible de los propietarios o acompañantes la ****recogida inmediata de los excrementos**** sólidos de los animales.
- Asimismo, se insta a proceder a la ****limpieza de las micciones**** mediante el uso de agua, garantizando el decoro y el mantenimiento de las calles.

ACLARACIÓN DE ÁMBITO DE APLICACIÓN (CALLE POCILLO):

Ante las incidencias y consultas detectadas, se hace saber expresamente que la **Calle Pocillo** se encuentra plenamente integrada dentro del plano de delimitación del casco urbano del municipio. Por consiguiente, está sujeta sin excepción alguna a los mismos deberes, prohibiciones y controles regulados en la citada Ordenanza Municipal.

2. RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

El incumplimiento de lo dispuesto en la normativa local constituye una infracción administrativa que dará lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador, pudiendo imponerse las siguientes multas económicas:

CLASIFICACIÓN	CUANTÍA MÍN./MÁX.	EJEMPLOS DE INFRACCIÓN
LEVE	Hasta 500 €	No recoger los excrementos, no limpiar las orinas de forma inmediata o transitar con el perro sin el correspondiente sistema de sujeción (correa o arnés).
GRAVE	De 501 € a 1.500 €	Reincidencia en la comisión de faltas leves, mantener animales en condiciones higiénicas deficientes o causar molestias graves y continuadas a los vecinos.
MUY GRAVE	De 1.501 € a 3.000 €	Abandono manifiesto de animales, maltrato físico, o circular con animales potencialmente peligrosos sin la debida licencia municipal o medidas específicas.

En Gargüera, a 8 de julio de 2026

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Servicios de Administración General
Excmo. Ayuntamiento de Gargüera